

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 05/99 y su modificatoria Resolución AGC N° 505/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Resolución AGC N° 05/99 y su modificatoria Resolución AGC N° 505/07 se ha aprobado el Reglamento del Colegio de Auditores Generales, y en el Artículo 13° del mismo se ha previsto que en caso de verificarse ausencia del Presidente, será reemplazado por otro Auditor General designado provisoriamente por el Cuerpo Colegiado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de diciembre de 2012, ante la ausencia de la Señora Presidenta de la AGCBA, Lic. Cecilia Segura Rattagan, ha resuelto designar un Presidente Provisional en su reemplazo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DESÍGNASE al Señor Auditor General, Ing. Adriano JAICHENCO para desempeñar el cargo de Presidente Provisional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Colegio de Auditores Generales, durante la ausencia

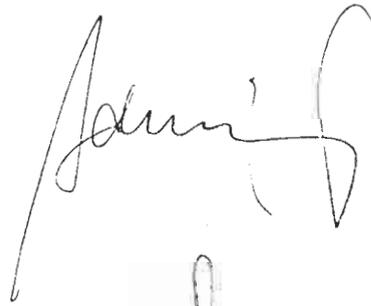
de la Señora Presidenta, Auditora General Lic. Cecilia Segura Rattagan, el día 5 de diciembre de 2012.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC Nº 336 /12

*Substituto*

*2012*



BUENOS AIRES, 12 DICIEMBRE 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.010/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Dirección General de Reciclado", Auditoría de Relevamiento. Periodo bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.14.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 802/12, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto del informe final aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 17 de octubre de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 5 de diciembre de 2012 aprueba por unanimidad el Informe Final denominado: "Dirección General de Reciclado". Auditoría de Relevamiento. Periodo bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.14, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General de Reciclado". Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.14, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 387 /12

*[Faint handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 DICIEMBRE 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.010/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado: "Plan Urbano Ambiental", Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 801/12, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto del informe final aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 13 de noviembre de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 5 de diciembre de 2012 aprueba por unanimidad el Informe Final denominado: "Plan Urbano Ambiental", Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado "Plan Urbano Ambiental", Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen: año 2011. Proyecto N° 1.12.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 380 /12

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Ms. CECILIA SEGURA BATTAGLIN  
PRESIDENTA  
AGCBA

BUENOS AIRES, 12 DICIEMBRE 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.712/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Gestión de Recursos Humanos de la AGIP". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 234/12, con fecha 4 de diciembre de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 21 de noviembre de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 5 de diciembre de 2012 sometió a la votación de sus miembros la aprobación del informe Final denominado: "Gestión de Recursos Humanos de la AGIP". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.04.

Que por el voto afirmativo de los señores Auditores Generales Dr. Santiago de Estrada, el Lic. Eduardo Epszteyn, el Ing. Adriano Jaichenco y la Dra. Maria Victoria Marcó, y con el voto en disidencia de los señores Auditores Generales: Dres. Paula Oliveto Lago, y Alejandro Fernandez, el Colegio de Auditores Generales aprobó sin modificaciones el Informe Final denominado: "Gestión de Recursos Humanos de la AGIP". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.04 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado "Gestión de Recursos Humanos de la AGIP". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.04 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 339/12**



17/12/2012 10:00 AM  
AGCBA  
PRESIDENTE  
CALLE LEZAMA 101 - 1100

BUENOS AIRES, 12 DE DICIEMBRE DE 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), las Resoluciones AGC N° 339/05 y 447/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario.

Que la citada resolución en el Anexo IV artículo 3, determina: *La promoción de grado se producirá dentro de cada tramo de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos: a) Permanencia mínima de tres años de tareas continuas en el grado. b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva, c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe. d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el inc. "c" del artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA.*

Que el Departamento de Administración de Personal ha informado, mediante el Memorando DTPER N° 577/12, el listado de los agentes que al 1° de octubre de 2012, han cumplimentado los requisitos establecidos en el Subsistema de Promoción de Grado, para acceder a la promoción en las respectivas categorías.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de diciembre de 2012, ha resuelto otorgar la promoción de grado de los agentes que se enuncian, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV–Subsistema de Promoción de Grado–Artículo 3, modificado por el artículo 9 de la Resolución AGC N° 447/06.

Que esta colegiatura abona su decisión en al habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a partir del 1º de octubre de 2012, la promoción de grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado - Artículo 3, modificado por el artículo 9º de la Resolución AGC N° 447/06 de los agentes de la Planta Permanente, que se enuncian a continuación:

- DOLCI, Ruben Adrián (legajo N° 203) de Técnico Auxiliar C a Técnico Auxiliar B
- GOMEZ MANES, Bruno (legajo N° 34) de Técnico Auxiliar C a Técnico Auxiliar B
- HERRERA, Héctor (legajo N° 450) de Técnico Auxiliar C a Técnico Auxiliar B

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto y notifique la presente a los agentes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 390 /12

*M. Ledesma*  
*R. Manes*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
LIC. DESHIN. 10  
F. 10/10/12  
E. 10/10/12

BUENOS AIRES, 13 DE DICIEMBRE DE 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), las Resoluciones AGC N° 339/05 y 429/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalonario.

Que por el Anexo IV–Subsistema de Promoción de Grado- de la Resolución citada en el párrafo anterior, se establece lo siguiente: *Artículo 4. A partir de 01/01/2006, aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a B de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acrediten haber finalizado estudios universitarios de grado mediante la presentación del título correspondiente expedido por la universidad ascenderán directamente al nivel “A” de la mencionada categoría.*

Que por la Resolución AGC N° 429/10, la agente María Constanza Perez Dávila, legajo N° 841 ingresó a la Planta Permanente de esta Auditoría General en la categoría Auxiliar de Auditoría Nivel E.

Que el Departamento de Administración de Personal, mediante el memorando DTPER N° 576/12, informa que la agente María Constanza Perez Dávila, legajo N° 841, quien reviste en la categoría de Auxiliar de Auditoría E, presentó su título Universitario de Licenciada en Psicología, correspondiéndole la promoción de grado a la categoría de Auxiliar de Auditoría A.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 5 de diciembre de 2012, ha resuelto otorgar a la citada agente, la promoción de

grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, artículo 4, de la categoría Auxiliar de Auditoria E a la categoría Auxiliar de Auditoria A.

Que esta colegiatura abona su decisión en al habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la agente María Constanza Perez Dávila, legajo N° 841, la promoción de grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, artículo 4, de la categoría Auxiliar de Auditoria E a la categoría Auxiliar de Auditoria A.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto y notifique al agente la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 339/12**

